

 FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS	
27 JUL. 2016	
ENTRADA:	SALIDA: 134

Estimado/a alcalde/sa:

En esta ocasión me pongo en contacto contigo a los efectos de participarte que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, proporcionará apoyo a los municipios para que se doten de instrumentos de ordenación y planeamiento urbanístico.

Con el objetivo de apoyar el ejercicio de las competencias urbanísticas de planeamiento por los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello, la Administración autonómica pretende contribuir a agilizar y facilitar las tareas de planeamiento mediante la **convocatoria de una línea de ayudas dirigida a financiar gastos derivados de la elaboración de instrumentos de planeamiento**. Para ello, ha convocado, mediante Orden 748/2016, de 12 de julio, subvenciones en materia de planeamiento urbanístico destinadas a Municipios aragoneses, para el año 2016.

Según dispone la citada Orden, podrán ser **beneficiarios** de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria los **municipios aragoneses**, definidos según la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que deban llevar a cabo la actividad subvencionable y que cumplan los siguientes requisitos:

"a) Necesidad de iniciar o continuar el procedimiento de aprobación o revisión de un Plan General de Ordenación Urbana o un Plan General Simplificado o de realizar un texto refundido del planeamiento municipal.

b) Necesidad de contratar los servicios de un equipo redactor, a través de un contrato de servicios, por no contar con los medios humanos para realizar la actuación subvencionable. La subcontratación, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, podrá alcanzar el 100% de la actividad subvencionada.

c) Tener una población inferior a 10.000 habitantes, conforme a los datos publicados por el Instituto Aragonés de Estadística.

d) No haber obtenido subvención por la misma actuación en convocatorias anteriores".

El procedimiento de concesión de estas subvenciones, con una cuantía total máxima estimada para esta convocatoria de **107.800 euros para el ejercicio 2016**, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El **plazo** de presentación de solicitudes acaba el día de **9 agosto de 2016**.

Sin otro particular, en la consideración de que es de especial interés que todos los municipios aragoneses dispongan del instrumento urbanístico más adecuado a sus circunstancias, población y complejidad, recibe un cordial saludo.

En Zaragoza, a veintidós de julio dos mil dieciséis.



Martín Nicolás Bataller
Secretario General de la FAMCP